



Contratación

Expediente: 5195/2023

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipamiento deportivo para varias instalaciones deportivas del municipio de Sant Antoni de Portmany.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

Asistentes:

Presidenta:

D^a. Maria Ribas Boned, Concejala de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Vocales:

D. Pedro Bueno Flores, Secretario del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

D. Juan Marí Riera, Interventor accidental del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

D^a. Marina Gelis Alcalde, Técnica de Deportes del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

D^a. Marina Santos Boned, Técnica de administración General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Secretaria:

D^a. Patricia Marí Sigrist, Administrativa del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En Sant Antoni de Portmany, a 21 de diciembre de 2023, a las 13:15 horas se constituye la Mesa de contratación en acto no público, compuesta de la forma anteriormente señalada, para proceder a la calificación de documentación, en el procedimiento de contratación del suministro e instalación de equipamiento deportivo para varias instalaciones deportivas del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Seguidamente, la Mesa procede en este acto a la valoración de la documentación administrativa presentada por Tripl3 Shot, SL, entidad que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo ésta la siguiente:

Documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 8^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Inscripción en el ROLECSP.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 8^a del Pliego administrativo.
- Documentación acreditativa de que la empresa no está incurso en prohibición para contratar.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Una vez revisada la documentación administrativa se procede a la calificación de la misma, resultando lo siguiente:

Primero: Considerar que la documentación administrativa presentada por la entidad Tripl3 Shot, SL está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 8^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Segundo: Que de conformidad con el art. 63.3 e) de la LCSP se publique esta acta en la plataforma de contratación del sector público.

El acta de la mesa se remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por el mismo medio y dentro del mismo expediente en el plazo de un día, su conformidad o reparo al texto, considerándose en caso afirmativo, aprobada el acta en dicha reunión, según el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta a las 13:30 horas da por acabado el acto; de lo cual como Secretaria de la Mesa, doy fe.

